

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1734-2004

CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE, 2004.

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce nota del 29 de octubre del 2004, suscrita por el señor Robert Chinchilla Mora, Presidente de la Asociación de Estudiantes de San Marcos, en la que invita a participar en el Taller de la Acreditación y la Calidad en la Educación Superior en Costa Rica, que se realizará en la casa de ANDE en San Marcos de Tarrazú, el 19 de noviembre del 2004 de 2:00 a 6 p.m. Además, solicita la posibilidad de que el Consejo Universitario sesione en el Centro Universitario en horas de la mañana.

SE ACUERDA:

1. Agradecer la invitación que hace la Asociación de Estudiantes del Centros Universitario de San Marcos, al Taller de la Acreditación y la Calidad en la Educación Superior en Costa Rica.
2. Sesionar en el Centro Universitario de San Marcos el 19 de noviembre del 2004, a las 10:00 a.m.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

Se conoce nota del 22 de octubre del 2004, suscrita por la Dra. Sofía Navas Obando, en la que presenta Recurso de Reconsideración al acuerdo tomado en sesión 1730-2004, Art. IV, inciso 6).

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Oficina Jurídica que brinde su dictamen en relación con el Recurso de Reconsideración presentado por la Dra. Sofía Navas.
2. Remitir el oficio citado a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para su análisis.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

Se recibe nota del 25 de octubre del 2004 (REF. CU-430-2004), suscrita por el M.Sc. José Luis Torres, Coordinador General de la Comisión Organizadora, en la que invita al XII Congreso Internacional de Tecnología y Educación a Distancia, con el tema "Calidad y virtualización en educación a distancia en contextos múltiples", que se realizará del 3 al 5 de noviembre del 2004, en el Hotel Corobicí.

SE ACUERDA:

Agradecer al M.Sc. José Luis Torres su invitación.

ARTICULO III, inciso 5)

Se recibe oficio OR-Grad 2004-294 del 20 de octubre del 2004 (REF. CU-440-2004), suscrito por la Bach. Susana Saborío, Jefe a.i. de la Oficina de Registro, en el que remite el cronograma oficial para los Actos Protocolarios de la Tercera Promoción del 2004, así como la lista de graduados.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario que coordine con los Miembros de este Consejo su asistencia a los actos de graduación.
2. Felicitar a los siguientes funcionarios que se gradúan en la tercera promoción, y desearles el mayor de los éxitos.

Nombre	Título	Dependencia
Arias Zúñiga Odilie	Técnico Superior en Cooperativas	Tutora Escuela Ciencias de la Educación
Benavides Barquero María Elena	Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Preescolar	Escuela de Sociales y Humanidades
Cordero Carrillo Rogelio Francisco	Maestría en Administración de Negocios	SERGE
Coto Araya Gerardo	Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración Educativa	Tutor Escuela Ciencias de la Administración
Estupiñán Solís Joyce	Diplomado en Ciencias de la Educación con énfasis en Preescolar	Centro Universitario de Cañas
Flores Marchena Zaida María	Maestría en Administración de Negocios	Planificación y Programación Institucional
Mora Rivera María Yorlene	Bachiller en Ciencias de la Educación con énfasis en Preescolar	Centro de Operaciones Académicas
Parreaguirre Camacho Juan Carlos	Maestría en Administración de Negocios	Planificación y Programación Institucional
Robles Zúñiga Kenneth Antonio	Maestría en Administración de Negocios	Distribución de Materiales
Rodríguez Gómez Jeannette	Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración Educativa	Centro Universitario de Puntarenas
Rosales Sánchez Heidy	Maestría en Administración de Negocios	Planificación y Programación Institucional
Sánchez Alonso Manuel Francisco	Maestría en Administración de Negocios	Oficina de Registro
Solano Castro Adrián	Maestría en Administración Educativa	Escuela de Ciencias de la Educación
Solera Parra Vicente	Maestría en Administración de Negocios	Tutor Escuela Ciencias de la Administración
Zambrana Ramírez Colma Antonio	Maestría en Administración Educativa	Centro Universitario de Guápiles

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 6)

Se recibe oficio CEMPA/04/180 del 22 de octubre del 2004 (REF. CU-429-2004), suscrito por la Dra. Giuseppa D'Agostino, Coordinadora de la Comisión para la elaboración del Manual de Procedimientos sobre Gestión Académica, en el que remite modificaciones finales al Reglamento de Gestión Académica.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio enviado por la Dra. Giuseppa D'Agostino, para su análisis.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conocen los correos entregados por la Licda. Marlene Víquez, en relación con la recaudación de las cuotas de afiliados a las diferentes organizaciones gremiales inscritas en la Universidad: UNE-UNED, APROUNED, AFAUNED y APROFUNED.

SE ACUERDA:

Remitir la información citada a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para lo que corresponde.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

En atención a la solicitud planteada por el Prof. Ramiro Porras, en relación con la ejecución de normas presupuestarias, **SE ACUERDA:**

1. Solicitar a la Administración que elabore una propuesta de normas de ejecución presupuestaria para el año 2005.
2. Trasladar el tema de normas de ejecución presupuestaria, para ser discutido en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

En vista de que la nueva Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito ya fue publicada en la Gaceta Oficial No. 8422 del 22 de octubre del 2004, SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica y a la Auditoría Interna que en un plazo de tres semanas, remitan al Consejo Universitario una copia de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito, así como un resumen de las implicaciones que tiene esta ley para la operación general de la Universidad.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

En vista de que el XII Congreso Internacional de Tecnología y Educación a Distancia, se realizará del 3 al 5 de noviembre del 2004, SE ACUERDA:

Realizar la próxima sesión ordinaria (5 de noviembre), en el Hotel Corobicí, a las 10:00 a.m.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5)

El Consejo Universitario extiende una calurosa felicitación a la Editorial EUNED, por la celebración de sus veinticinco años de existencia, y reconoce el gran aporte de todos sus funcionarios, así como su contribución a la consolidación de la Universidad.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 7)

Se conoce oficio AI-134-2004 del 28 de octubre del 2004 (REF. CU-439-2004), suscrito por el Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno, en el que solicita autorización para participar en la XVI Asamblea Ordinaria de la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A.C., que se realizará del 10 al 12 de noviembre del 2004.

SE ACUERDA:

Autorizar la participación del Lic. José Enrique Calderón Solano, Auditor Interno, en la XVI Asamblea Ordinaria de la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A.C., que se realizará en Xalapa, Veracruz, México, del 10 al 12 de noviembre del 2004.

Para tal efecto, se aprueba:

- ◆ El pago del pasaje aéreo San José – México – Veracruz, Xalapa – México – San José.**
- ◆ Un adelanto de viáticos de \$1.050,00 (mil cincuenta dólares) equivalente a cinco días.**
- ◆ Impuestos de salida y entrada de ambos países.**
- ◆ Fecha de salida del país: 9 de noviembre del 2004.
Fecha de regreso al país: 13 de noviembre del 2004.**

- ♦ Los gastos se tomarán del presupuesto correspondiente al Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 8)

Se conoce oficio R.537-2004 del 29 de octubre del 2004 (REF. CU-438-2004), suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en relación con la participación de la M.Ed. Silvia Abdelnour Esquivel, en el VI Congreso Universitario Centroamericano, organizado por el CSUCA, que se realizará en Ciudad Guatemala, los días 10 y 11 de noviembre del 2004, y asista en su representación a la LXXIII Sesión Ordinaria del CSUCA, el 12 de noviembre del 2004.

SE ACUERDA:

Autorizar la participación de la M.Ed. Silvia Abdelnour Esquivel, Vicerrectora de Planificación, en el VI Congreso Universitario Centroamericano, organizado por el CSUCA, que se realizará en Ciudad Guatemala, los días 10 y 11 de noviembre del 2004, y asista en representación del señor Rector a la LXXIII Sesión Ordinaria del CSUCA, el 12 de noviembre del 2004.

Para tal efecto, se aprueba:

- ♦ El pago del pasaje aéreo San José – Ciudad Guatemala – San José.
- ♦ Un adelanto de viáticos de \$675 (seiscientos setenta y cinco dólares), equivalente a cinco días.
- ♦ Fecha de salida del país: 9 de noviembre del 2004
Fecha de regreso al país: 13 de noviembre del 2004.
- ♦ Los gastos se tomarán del presupuesto correspondiente a la Rectoría.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 8-a)

Se conoce oficio R.537-2004 del 29 de octubre del 2004 (REF. CU-438-2004), suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que indica sobre la importancia de que un miembro del Consejo Universitario asista al VI Congreso Universitario Centroamericano, organizado por el CSUCA, que se realizará en Ciudad Guatemala, los días 10 y 11 de noviembre del 2004.

SE ACUERDA:

Autorizar la participación del MBA. Juan Carlos Parreaguirre Camacho, Miembros del Consejo Universitario, en el VI Congreso Universitario Centroamericano del CSUCA, el 10 y 11 de noviembre del 2004, en Guatemala.

Para tal efecto, se aprueba:

- ◆ El pago del pasaje aéreo San José – Ciudad Guatemala – San José.
- ◆ Un adelanto de viáticos de \$540 (quinientos cuarenta dólares), equivalente a cuatro días.
- ◆ Fecha de salida del país: 9 de noviembre del 2004
Fecha de regreso al país: 12 de noviembre del 2004.
- ◆ Los gastos se tomarán del presupuesto correspondiente al Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 9)

Se conoce nota CR/2004-0745 del 27 de octubre del 2004 (REF. CU-431-2004), suscrita por la Sra. Ana Ruth Chinchilla, Secretaria del Consejo de Rectoría, en la que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1363-2004, Art. II, del 26 de octubre del 2004, sobre la apelación presentada por el señor Víctor Hernández Cerdas, al

acuerdo del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, en sesión 606-2004, punto III, referente a su participación en el Curso de Especialización en Desarrollo Empresarial y Globalización, en Italia.

SE ACUERDA:

Autorizar la participación del señor Víctor Hernández Cerdas, Profesor de la Universidad, en el Curso de Especialización en Desarrollo Empresarial y Globalización, que se realizará en Italia, del 8 al 24 de noviembre del 2004.

Para tal efecto, se aprueba.

- ◆ Un adelanto de viáticos de \$500 (quinientos dólares).
- ◆ Fecha de salida del país: 7 de noviembre del 2004
Fecha de regreso al país: 25 de noviembre del 2004
- ◆ Los gastos se tomarán del presupuesto correspondiente al Consejo Asesor de Becas y Capacitación.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 10)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 154-2004, Art. IV, del 30 de setiembre del 2004 (CU.CPDEyCU-2004-062), en relación con la nota ECE-950-2004, del 16 de setiembre del 2004, suscrita por la M.Sc. Ilse Gutiérrez, Encargada del Programa de Licenciatura en Docencia, referente al caso de los estudiantes Juan Ernesto Pizarro Canales y Víctor Hugo Gutiérrez Pizarro.

CONSIDERANDO QUE:

1. Los estudiantes Juan Ernesto Pizarro Canales y Víctor Hugo Gutiérrez Pizarro del Centros Universitario de Santa Cruz, el 28 de junio del 2004, plantearon a este Consejo una serie de inquietudes en relación con el Programa de Licenciatura en Docencia.

2. El Consejo Universitario en la sesión 1714-2004, Art. III, inciso 7) del 9 de julio, concluyó que las inquietudes planteadas no eran de su competencia, remitiendo el asunto al Vicerrector Académico y a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios

SE ACUERDA:

1. Informar a los estudiantes Juan Ernesto Pizarro Canales y Víctor Hugo Gutiérrez Pizarro del Centro Universitario de Santa Cruz, que en criterio de la Encargada del Programa de Licenciatura en Docencia deben cumplir con todos los requisitos pendientes para validar el Convenio CIPET-UNED.
2. Remitir a los estudiantes copia de las notas ECE-814-2004 y ECE-950-2004 que contienen los criterios de la Encargada del Programa de Licenciatura en Docencia, además las notas VA-484-2004, CU-366-2004 y CU.CPDE-052-2004, referente al seguimiento que ha realizado este Consejo sobre su caso.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 11)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 157-2004, Art. IV, del 12 de agosto del 2004 (CU.CPDOyA-2004-074), en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión No. 1709-2004, Art. III, inciso 8) sobre nota del 12 de febrero del 2004 (REF. CU-056-2004) suscrita por la Sra. María de los Angeles Durán Rivera, Asistente de Servicios Universitarios de la Dirección de Extensión Universitaria, en la que solicita incluir en la evaluación del desempeño anual al Rector miembros del Consejo Universitario, Vicerrectores y Auditor.

CONSIDERANDO QUE:

1. La evaluación del desempeño durante el primer año de labor, evalúa la gestión del director, jefe, encargado o coordinador como responsables de funciones específicas que son su responsabilidad.

2. Los puestos políticos son elegidos con la participación activa de la comunidad universitaria.
3. Existen los procedimientos y las razones legalmente establecidas en la normativa institucional, por las cuales, cualquier miembro que sea elegido también pueda ser relevado de su puesto.

SE ACUERDA:

1. El Consejo Universitario valora su posición y le informa que existe en nuestro Estatuto Orgánico las potestades, que tiene en este caso la Asamblea Universitaria, para remover de sus cargos a los funcionarios electos políticamente que no cumplan con los requerimientos establecidos en nuestra normativa
2. Los puestos de gestión administrativa si deben ser evaluados con parámetros que garanticen a la universidad que sus responsables están cumpliendo con la normativa, los procedimientos, la aplicación de las herramientas y los planes que son su referente para el cumplimiento de los objetivos y las metas que están bajo su total responsabilidad.
3. Informarle a la Sra. Durán que el Consejo Universitario ha puesto a disposición de la comunidad universitaria varias rendiciones de cuentas, y la publicación de un Boletín que permite conocer todos los acuerdos que se toman, además le recuerdo que las actas son publicas y están a disposición de toda la comunidad universitaria para su consideración.
4. Manifestarle que el Consejo Universitario, en sesión 1508-2001, Art. III, inciso 8) del 18 de mayo del 2001, nombró una Comisión de Seguimiento a los Lineamientos de Política Institucional, la cual anualmente presenta un informe a este Consejo, que a su vez se da a conocer a la Comunidad Universitaria.
5. Si alguna vez existiera una herramienta que permitiera valorar el accionar en este caso del Consejo Universitario como un órgano colegiado, o a la Administración sería muy importante En todo caso, en nuestra normativa no existe la herramienta para valorar el accionar de los entes nombrados políticamente.

6. Agradecer la nota a la Sra. Durán Rivera y manifestarle que las puertas del Consejo Universitario siempre estarán abiertas para usted y cualquier funcionario que quiera expresare cualquier inquietud.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 12)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 155-2004, Art. III, del 22 de julio del 2004 (CU.CPDOyA-2004-076), en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión No. 1683-2003, Art. IV, inciso 25) del 10 de diciembre del 2003, sobre oficio O.R.H.991-03 del 17 de noviembre del 2003 (REF. CU-480-2003) suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta un proyecto de reglamentación de Carrera Universitaria y otros reconocimientos.

SE ACUERDA:

Devolver el dictamen a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, con el fin de que solicite la información directamente a las Comisiones de Carrera Profesional y Administrativa.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 13)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 159-2004, Art. IV, del 2 de setiembre del 2004 (CU.CPDOya-2004-080), en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión No. 1714-2004, Art. IV, inciso 4) celebrada el 9 de julio del 2004, sobre la nota del 28 de junio del

2004 (REF. CU-255-2004) suscrita por el Prof. Mario Valverde, Presidente de APROFUNED, en el que hace observaciones a la propuesta de reforma a los Arts. 113 y 114 del Estatuto de Personal, sobre la Junta de Relaciones Laborales, consultada a la Comunidad Universitaria en sesión No. 1710-2004, Art. IV, inciso 13).

SE ACUERDA:

Devolver este dictamen a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, con el fin de que realice un nuevo análisis.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 14)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 143-2004, Art. III del 23 de setiembre del 2004 (CU.CDA-2004-127), en el que da respuesta al acuerdo de la sesión No. 1710-2004, Art. III, inciso 1) del 11 de junio del 2004, referente a la nota del 1 de junio del 2004 (REF.:CU-207-2004), suscrita por la Licda. María Gabriela Marín, Encargada de la Cátedra de Educación Especial y la Licda. Felicia Benavides, Encargada del Programa de Educación Especial, en el que solicitan una revisión de procesos.

CONSIDERANDO QUE:

1. Las Licdas. María Gabriela Marín, Encargada de la Cátedra de Educación Especial, Felicia Benavides, anterior Encargada del Programa y Silvia Molina, actual Encargada del Programa de Educación Especial, presentan la situación del Programa de Educación Especial, basadas en las reuniones de evaluación del Programa, las que indican que la ausencia de requisitos provoca matrícula en cursos para los cuales el estudiante matriculado no siempre cuenta con los conocimientos previos para asegurar un buen rendimiento, especialmente las inquieta los efectos en las personas

discapacitadas a las que se orienta la carrera, lo cual ilustran con ejemplos concretos.

2. En el marco de la filosofía que inspira la Educación a Distancia, la cual, aunque no es abierta, sí ha encontrado conveniente acercarse a ese tipo de programas de Educación Abierta, para mejor satisfacer objetivos de la institución. En este sentido, se reflexiona sobre los requisitos en los planes de estudio propios de la Educación a Distancia.
3. Los aspectos generales relacionados con la Carrera de Educación Especial en la UNED (alta matrícula, calidades del alumnado, práctica de la carrera, etc.)

SE ACUERDA:

1. Apoyar el principio general de eliminar los requisitos consistentes en haber aprobado otra(s) materia(s) previamente (prerrequisitos) para matricularse en cursos determinados.
2. No obstante lo anterior, aceptar que, para los mejores intereses de los estudiantes y de las personas hacia las cuales dirigen (dirigirán) su práctica profesional, en algunas carreras se debe aceptar que el orden del plan de estudios por períodos académicos representa un proceso coherente de escalonamiento de los cursos, según niveles de complejidad y de adquisición gradual de destrezas, actitudes y conocimientos, relacionados con los avances que el estudiantado puede tener en su preparación para ejercer la carrera.
3. Los prerrequisitos tienen que estar debidamente señalados, cuando el Consejo Universitario aprueba un plan de estudios de programas nuevos. Cuando se considere necesario incorporar requisitos posteriormente a la aprobación del programa, pueden ser debidamente justificados por el Encargado de Programa ante el Consejo Universitario.
4. Expresar que en el desarrollo de los planes de estudio están involucrados aspectos de ética y responsabilidad de parte de la Universidad los cuales también sirven de base para establecer normativas garantizadoras del éxito, la

permanencia y la excelencia académica de los graduados en el ejercicio de su profesión.

5. Recomendar la siguiente normativa aplicable al Programa de Educación Especial:

Programa de Educación Especial:

a. El Encargado de Programa podrá considerar la conveniencia de establecer prerrequisitos, con base en el análisis de diseño curricular de la carrera o de resultados de procesos de autoevaluación. En esta perspectiva, se aprueba la aplicación de las acciones concretas siguientes:

a.1. Establecer que los cursos:

Introducción a la educación especial (2000)
Alumnos con necesidades especiales (2001)

Sean obligatorios para llevar el siguiente curso:

Currículum y Programación en Educación especial (2003)

a.2. Establecer que los cursos:

Currículum y Programación en Educación Especial (2003)
Diagnóstico Educativo (2004)

Sean obligatorios para llevar los siguientes cursos
Didáctica de Matemática para alumnos con necesidades especiales (2049)
Didáctica de Ciencias para alumnos con necesidades especiales (2048)
Didáctica del Lenguaje y los estudios sociales para alumnos con necesidades especiales (2005)

a.3. Establecer que los cursos:

Didáctica de Matemática para alumnos con necesidades especiales (2049)
Didáctica de Ciencias para alumnos con necesidades especiales (2048)

Didáctica del lenguaje y los estudios sociales para alumnos con necesidades especiales (2005)
Sean requisito obligatorio para cursar
Práctica Supervisada en Educación Especial (2020)

- a.4. El resto de los cursos se pueden ir llevando al ritmo que el estudiante desee cursar:**

Desarrollo de la persona de 0 a 14 años (2002)
Educación Física para niños con necesidades especiales (2007)
Ética profesional docente (768)
Relaciones familiares, profesionales y comunales (2009)
Técnicas y estrategias para el manejo del comportamiento par el grupo escolar (2010)
Material didáctico para educación especial (2011)
Formación para el trabajo (2012)
Recursos telemáticos y nuevas tecnologías para educación especial (2013)
Introducción al estudio de la naturaleza (004)
Informática y sociedad (024)

- b. Combinar estrategias para el logro de una mejor inducción del estudiante a la carrera, entre ellas, información amplia al estudiante sobre características propias del programa.**
- c. Establecer la obligatoriedad de ingreso a carrera para calificar para la graduación.**
- d. Estas disposiciones no aplican para estudiantes que realicen la carrera de Bachillerato en Estudios Universitarios.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 15)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 143-2004, Art. IV, del 23 de setiembre del 2004 (CU.CDA-2004-128), en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión No. 1710-2004, Art. III, inciso 1), del 16 de junio, 2004 (CU-302-2004), en relación con la nota E.C.E. 2004-623 del 17 de junio del 2004 (REF.:CU-240-2004), suscrita por Dra. Eugenia Chaves Hidalgo, Directora Escuela de Ciencias de la Educación, en la que brinda respuesta al acuerdo tomado en la sesión No. 1698-2004, Art. IV, inciso 9) (CU-2004-164), en relación con algunas modificaciones al Reglamento de Gestión Académica.

CONSIDERANDO QUE:

Las Licenciaturas en Necesidades Especiales Educativas y en Terapia del Lenguaje, habían iniciado su diseño con el Reglamento del Subsistema de Administración Académica, el cual fue substituido por el Reglamento de Gestión Académica vigente.

SE ACUERDA:

Autorizar la apertura de estos planes de Licenciatura en Necesidades Especiales Educativas y en Terapia del Lenguaje, atendiendo a lo acordado en sesión No. 1698-2004, Art. IV, inciso 9) del 26 de marzo del 2004. Se debe, sin embargo, cumplir con el requisito de asesoría curricular de parte del CEMPA a estos programas.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 16)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 146-2004, Art. IV del 14 de octubre del 2004 (CU.CDA-2004-133), en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión No. 1718-2004 , Art. III, inciso 2), celebrada el 5 de agosto del 2004 (CU-2004-435), en relación con la nota del 29 de julio del 2004 (Ref.:CU-306-2004), suscrita por el MSc. Oscar Bonilla,

Profesor de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en la que remite una propuesta de reconocimiento oficial por parte de la UNED de la condición de catedrático para los profesionales 5.

CONSIDERANDO QUE:

1. EL MSc. Oscar Bonilla hizo una propuesta de reconocimiento al Consejo Universitario, de la condición de profesional 5 establecida en el Reglamento de Carrera Universitaria.
2. Es práctica de las instituciones universitarias honrar el logro de los profesores cuando estos ascienden al peldaño más alto de su carrera académica.
3. En las universidades públicas costarricenses se han homologado los niveles de "catedrático" (Universidad de Costa Rica, Universidad Nacional e Instituto Tecnológico de Costa Rica) y de "Profesional 5" (Universidad Estatal a Distancia (Convenio de CONARE, julio 2003, CNR-139-03 y Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, sesión No. 1572-2002, 17 de mayo, 2002) como los niveles más altos en la carrera académica, lo cual se considera un indicador de la excelencia en la trayectoria de los profesores.
4. En esta sesión del Consejo Universitario se plantea reconocer la categoría de catedrático universitario a los profesionales 5 dentro del régimen de la carrera profesional de la UNED.

SE ACUERDA:

1. Establecer el reconocimiento de la condición de Catedrático, de acuerdo con lo que señala el Artículo 89 transitorio del Estatuto de Personal. Este reconocimiento se realizará en los actos de graduación de la Universidad que se llevan a cabo en la primera promoción de cada año. Los acuerdos de la Comisión de Carrera Profesional en los que se acuerda el ascenso a categoría de Profesional 5, serán comunicados al Consejo Universitario, órgano que emitirá la resolución que declara la categoría de Catedrático a estos profesionales.
2. Disponer la entrega de un diploma al Académico que hubiere alcanzado la categoría profesional 5 establecida en el artículo 89 del Estatuto de Personal y Reglamento de Carrera Universitaria de la UNED. Este diploma en que se indica el

reconocimiento, será entregado en el Acto de Graduación de la Escuela respectiva a la que pertenece el profesional. Posteriormente, esta Comisión lo informará al Consejo Universitario, quien en un acto formal, lo declarará Catedrático.

3. Encargar a la Administración el diseño de un diploma acorde con estas disposiciones.
4. Comunicar a la Escuelas que los profesionales 5 de su cuerpo docente que ya habían alcanzado esa categoría en fechas previas a estas disposiciones, deberán recibir este reconocimiento en los primeros actos de graduación del año 2005.

ACUERDO FIRME

AMSS**